



Tesorería
Recaudación de Tributos



Adjunto remito Edicto de apertura del período voluntario de cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasas y Precios Públicos de su Ayuntamiento y Entidad Local, para proceder a su exposición y mayor difusión en su ámbito territorial.

- El período de recaudación voluntaria abarca del 17 de septiembre al 19 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

- El cargo de los recibos domiciliados se realizará el día 4 de octubre de 2018.

Para los recibos no domiciliados se procederá a enviar al domicilio documento de pago para su correspondiente abono. Dicho pago podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de la recaudación: **Ibercaja, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Bankia, Bantierra, La Caixa, Banco Sabadell-Atlántico, Banco Popular Español, Banco Santander y Bankinter**. Dicho documento debidamente validado por las Entidades Financieras tendrá carácter liberatorio y de justificante de pago.

En el supuesto de que el contribuyente no reciba en su domicilio el tríptico, podrá reclamar un duplicado del mismo dirigiéndose a cualquiera de las unidades territoriales del Servicio Provincial de Recaudación

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica.

La Jefa de la Sección de Recaudación de Tributos Locales.



Tesorería
Recaudación de Tributos

EDICTO

ESTHER VIZCARRO LLES, RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

HAGO SABER: Que anunciada en el "Boletín Oficial" de la Provincia nº 176, del día 13 de septiembre de 2018, la apertura de la cobranza voluntaria de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, del Impuesto sobre Actividades Económicas y de las Tasas y Precios Públicos que le correspondan a su Ayuntamiento, ésta tendrá lugar durante todo el período voluntario comprendido entre el **17 de septiembre y el 19 de noviembre del año 2018**, de las 9,00 a las 14,00 horas, en las unidades territoriales de la provincia:

- Unidad territorial de Barbastro: c/Corona de Aragón, 15 1º 22300 Barbastro. Tel.974 310 190
- Unidad territorial de Binéfar: c/ Teodoro Bardají, 8 bajos 22500 Binéfar. Tel. 974 431 031.
- Unidad territorial de Boltaña: Av/ Ordesa, 40 22340 Boltaña. Tel. 974 502 058.
- Unidad territorial de Fraga: Paseo Barón de Segoñe, 6, 1º 22520 Fraga. Tel. 974 470 123.
- Unidad territorial de Jaca: Av/ de la Estación, s/n 22700 Jaca. Tel. 974 361 943.
- Unidad territorial de Monzón: Av/ de Lleida, 13, 3º D 22400 Monzón. Tel. 974 415 911.
- Unidad territorial de Sariñena: Av/ de la Paz, 11 22200 Sariñena. Tel. 974 570 117.
- Unidad territorial de Tamarite: c/ Lérica, 2 Bajos 22550 Tamarite. Tel. 974 420 290.
- Unidad Central de Embargos de Huesca: c/ los Olivos 1 D 22005 Huesca. Tel. 974 294 114.

Los recibos que se encuentran domiciliados en las distintas entidades bancarias, serán cargados en las respectivas cuentas de los contribuyentes el día **4 de octubre**.

Para realizar el pago de los recibos no domiciliados, los contribuyentes recibirán en sus domicilios en la primera quincena del mes de septiembre a través del Servicio de Correos, un juego de impresos (tríptico), correspondientes a los recibos puestos al cobro. Mediante la presentación de estos impresos el contribuyente podrá formalizar el pago en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras: **Ibercaja, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Bankia, Bantierra, La Caixa, Banco Sabadell-Atlántico, Banco Popular Español, Banco Santander, y Bankinter**. En caso de que los contribuyentes no reciban en su domicilio el juego de impresos podrán obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las unidades territoriales de Recaudación de la Diputación Provincial. La no recepción del impreso no libera de su pago, ni anula el recargo correspondiente.

Se advierte a los contribuyentes que, transcurrido el período voluntario de cobranza sin satisfacer los recibos, éstos incurrirán en apremio con recargos legales e intereses de demora, sin más notificación ni requerimiento.



Tesorería
Recaudación de Tributos

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación CSVTO3HMZM549EBFJFOR en <https://sede.dphuesca.es>

Lo que se anuncia por el presente Edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del vigente Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio.

En Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica.

La Jefa de la Sección de Recaudación de Tributos Locales.

